



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Referencia: **EJECUTIVO No. Proceso No. 20210011100**

En atención a lo solicitado y allegado por la conciliadora del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. y lo previsto en el artículo 545 del C. G. del Proceso, se dispone:

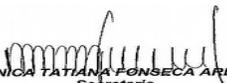
DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta tanto finalice el trámite de negociación de deudas, promovida por el aquí ejecutado ante la entidad referida.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.